

## La Orden de la Jarretera en la compilación de la *Historia de Inglaterra* (1504-1509) de Rodrigo de Cuero

The Order of the Garter in Rodrigo de Cuero's compilation  
*Historia de Inglaterra* (1504-1509)

**Antonio Contreras Martín**

(Institut d'Estudis Medievals, UAB)

**Lourdes Soriano Robles**

(IRCVM - Universitat de Barcelona)

### RESUMEN

En los folios finales de los manuscritos que transmiten la *Historia de Inglaterra con el fruto de los tiempos* (1504 *ante quem* – 1509), Rodrigo de Cuero añadió al final de la obra un opúsculo sobre el origen de la Orden de la Jarretera, sus divisas y estatutos. En el presente trabajo, se ofrece la edición de la versión castellana, así como una propuesta de filiación textual a los estatutos revisados por Enrique VII, que fueron redactados en francés durante el último cuarto del siglo xv.

### PALABRAS CLAVE

*Chronicles of England*, Rodrigo de Cuero, *Historia de Inglaterra*, Orden de la Jarretera, Traducciones, Eduardo III, Enrique VII, Catalina de Aragón.

### ABSTRACT

In the last folios of the manuscripts that transmit the Castilian *Historia de Inglaterra con el fruto de los tiempos* (1504 *ante quem* – 1509), Rodrigo de Cuero added at the end of his work a brief tract on the origin of the Order of the Garter, its emblem and statutes. In this article, the authors offer the edition of the Castilian version, as well as a proposal of textual affiliation to the statutes revised by Henry VII that were written in French during the last quarter of the fifteenth century.

### KEYWORD

*Chronicles of England*, Rodrigo de Cuero, *Historia de Inglaterra*, Order of the Garter, Translations, Edward III, Henry VII, Catherine of Aragon.

Recibido: 20/8/2022

Aceptado: 22/9/2022

### Liminar

En la ciudad de Valencia, el 20 de noviembre de 1490, más de un lector, al abrir aquel nuevo volumen y ojear el índice, debió de sentir curiosidad al detener la vista en el capítulo LXXXV «Com fon instituhida la fraternitat de l'orde dels cavallers de la Garrotera» y en los doce siguientes (Martorell, 2008: 340). Después sabría que el rey que supuestamente la había instituido, Enrique VI, era un noble caballero, un monarca al que se presentaba como imbuido del espíritu caballeresco, aunque en realidad era ya un rey del pasado, destronado. La ficción permite esas cosas. Además, leería que «Lo orde de la Garrotera me plau molt, perquè és stat constituhit ab virtuoses leys de cavalleria, e de tan gran dignitat jamés no l'è vist ne hoit dir, e és molt conforme a ma voluntat e lo sperit meu se n'alegra» (Martorell 2008: xcvii, 360). Un bello relato para un gran caballero, *Tirant lo Blanc*. Sin embargo, la historia de la Orden de la Jarretera y de su fundación era muy distinta.

### La Orden de la Jarretera en la *Historia de Inglaterra*

En los años en que Rodrigo de Cuero elabora su compilación, *Historia de Inglaterra*, Enrique VI es ya un triste recuerdo y el soberano reinante, Enrique VII (r. 1485-1509) (Chrimes, 1977<sup>2</sup>), quien había llegado al trono tras convulsos años de enfrentamientos y la muerte violenta de su predecesor, Ricardo III (r. 1483-1485), trataba de recuperar y revitalizar la figura de 'consenso' del legendario rey Arturo de Bretaña, y se volcaba en la promoción del espíritu de la caballería y en la construcción de su ideal. Para ello, además de actos de representación, se serviría de la Orden de la Jarretera que, como otras, debía ser entendida como un proyecto europeísta en un momento en que se tambaleaban la eficacia social de la caballería y los conceptos de cortesía, honor y valor (Ruiz-Domènec, 2007).

Al narrar el reinado de Eduardo III de Inglaterra (r. 1327-1377) (fols. 141<sup>v</sup>-160<sup>r</sup>), monarca que alcanzó enorme relevancia por sus éxitos militares y por su defensa y práctica del mundo de la caballería (Omrod 2005; Vale 1982; Contreras Martín–Soriano Robles 2021a), y que se presentó como émulo del mítico rey Arturo,<sup>1</sup> Rodrigo de Cuero añade una referencia a la fundación de la

1. La importancia de la celebración de una Mesa Redonda es enorme (*HI*: «el rey hizo una gran çena en la qual ordenó e començó su Tabla Redonda, e mandó fortificadamente que aquel día de la Tabla Redonda en la semana de Pentcostés fuese cada año çelebrada allí en Huyndsor para sienpre», fol. 150<sup>r</sup>; y *EC*: «And atte the same tyme whan the justes were done, kyng Edwarde made a grete souper in the whiche he ordered & began his rounde table & ordered & stedfasted the daye of the rounde table to be holden there at Wyndesore in the Wytsonne weke ever more yerely», fol. x i<sup>vb</sup>), pues el acto tuvo lugar en las vísperas de su campaña contra Francia, a imitación de lo que hiciera el rey britano Arturo, cuando atacó las tierras francesas, y perseguía presentarse como el señor natural de todos los britanos, a quien debían por tanto subordinación no tan sólo los ingleses, sino también los galeses, escoceses e irlandeses, en una supuesta relación de *primus inter pares*, del mismo modo que lo había hecho Eduardo I, su abuelo. Señala Green que: «Plans had been well underway for the development of a Plantagenet chivalric fraternity some years prior to this. At least as early as 1344, the king had been contemplating a highly grandiose 'Arthurian' organisation, the Round Table, with impressive buildings under construction at Windsor for its 300 potential members. This scheme, however, was superseded by one for a smaller, more selective Order dedicated to St George. This evolution took place after the spectacular successes of 1346–47 which saw the victories against the 'auld enemies' of Scotland and France at the battles of Neville's Cross and Crécy, and the capture of the port town of Calais. These were the first English military achievements of real note in the Hundred Years War (1337–1453) and the king was determined that they should be celebrated» (2019: 62). Para una mayor profundización en el tema, véase Munby-Barber-Brown (2007).

Orden de la Jarretera.<sup>2</sup> Y lo hace con el objeto, por un lado, de aumentar el prestigio de este rey, ya que con ella pretendía reforzar y consolidar entre sus miembros los vínculos de interdependencia, al tiempo que dotaba de un enorme prestigio a la dinastía y al reino, y, por el otro, con la intención de incluir posteriormente sus 'estatutos',<sup>3</sup> puesto que en el período en que Cuero compone su obra la Orden de la Jarretera se halla en un momento de gran esplendor por el auspicio del rey Enrique VII,<sup>4</sup> a quien se debería la incorporación de la imagen de San Jorge y el collar,<sup>5</sup> por lo que resultaba lógico añadir su historia y sus estatutos para mayor gloria de la casa real inglesa, los Tudor.

Sin duda debía resultar familiar a Catalina de Aragón tan alta distinción porque Enrique VII, el 6 de enero, meses antes de morir, había investido miembro de la orden a Felipe I, duque de Borgoña, cuñado de la entonces princesa por matrimonio con Juana de Castilla. Un mes más tarde, el 6 de febrero, le fue concedida al príncipe Carlos, futuro Carlos V de España y I de Alemania, y entregada en presencia del emperador Maximiliano (Beltz, 1841: 78-80).

La importancia de la Orden de la Jarretera para la dinastía Tudor debía, por tanto, ocupar un lugar en el compendio histórico de Rodrigo de Cuero y por ello, para cerrar su libro, añade lo que podíamos definir como un opúsculo («Aquí se declara cómo y por qué <1> la orden de la caballería de la Jarretera fue principiada y lo que significa», fol. 228<sup>v</sup>), debido a la relevancia y fama de la misma («hablar en cosa de tanta nobleza e dignidad y de tan extendida fama por todo el mundo», fol. 229<sup>r</sup>). Así, primero, ofrece una breve noticia sobre el origen de la orden: su fundador (el rey Eduardo III) y la fecha (1348), el lugar de reunión (el castillo de Windsor), el nombre y el anuncio de su creación (Orden de la Jarretera), su patrón (San Jorge),<sup>6</sup> y su divisa y lema; a continuación, explica el significado de la institución y el simbolismo de cada uno de los elementos y de los colores que componen la divisa y la insignia; seguidamente, relaciona los veintiséis miembros fundadores de la misma; y, por último, reproduce los 'estatutos' («capítulos que fueron hechos sobre la mesma orden los quales hasta oy en día se guardan», fol. 228<sup>v</sup>), que asegura haber traducido de forma literal («e, como en el original están, así fueron aquí sacados al pie de la letra», *ibídem*).

Intentar buscar el modelo subyacente que tuvo Cuero ante sí y que tradujo de manera literal es transitar por una tradición de textos compleja y abigarrada, con redacciones primero en latín, después en francés y, más tarde, en inglés.<sup>7</sup>

2. Para una visión de conjunto de la Orden de la Jarretera, véase Boulton (1987: 96-166), al que pueden añadirse Ashmole (1672: 127-720), Anstis (1724: 1-129) y Harris Nicolas (1841: I, 1-169), además del más moderno y completo estudio de Begent (1999).

3. «En el veynte y tres de su reyno, este noble rey Eduardo estableció y fundó la horden de la caballería de la Jarreterra, y por ser cosa tan nombrada en el mundo de poner en el cabo d'este libro los statutos sobr'ella hechos que los caballeros son obligados a guardar» (fol. 151<sup>v</sup>).

4. Como señaló Harris Nicolas: «Though the Order of the Garter particularly flourished under the auspices of King Henry the Seventh, and received from him the most splendid of it Ensigns, the records of its proceedings, during his reign, are extremely defective» (1841: I, 102-103).

5. Como propuso Harris Nicolas: «Though there can be no doubt the THE GEORGE and COLLAR were added to Ensigns of the Order by King Henry the Seventh, the exact time has not been ascertained» (1841: II, 349).

6. «Y así, sobre la razón recontada fue esta orden ynstituyída, e prinçipalmente en reberençia de Nuestro Señor Jesucristo e de la precioça Virgen María, su madre, para onra e defensa y ensalçamiento de la Yglesia Appostólica. E tomó por cabeça e abogado d'esta orden a Señor San Jorge, caballero de la Reyna del Çielo e patrón de Ynglaterra, como d'España es Santiago y de Françia San Denis y d'Escoçia y Borgoña San Andrés» (fol. 228<sup>v</sup>-229<sup>r</sup>).

7. Debemos entender este «original» de Cuero como cualquier copia que tuviera al alcance. Sobre los testimonios más antiguos, explica Ashmole que «The Original of these was ordain'd to be kept within the Treasury of the College of Windsor, but hath long since wholly perished; yet a Transcript of them is recorded in the Reign of King Henry V in an old Book call'd *Registrum Ordinis*

El clásico y fundamental estudio sobre la orden, *The Institution, Laws and Ceremonies of the Noble Order of the Garter* por Elias Ashmole (1617-1692) edita en apéndice los estatutos corregidos por Enrique VIII (r. 1509-1547) y desde entonces, los de este y las revisiones de sucesivos monarcas de la casa inglesa han sido los más prolíficamente publicados en estudios sobre la Jarretera realizados a lo largo de los siglos XVIII a XX. La escasa conservación de textos anteriores al siglo XVI<sup>8</sup> impide que realmente lleguemos a conocer el contenido del texto primigenio promulgado por Eduardo III y los de las subsecuentes revisiones llevadas a cabo por Ricardo II (r. 1377-99)<sup>9</sup> Enrique IV (r. 1422-61/1470-71), Enrique V (r. 1413-22), Enrique VI (r. 1422-61/1470-71), Eduardo IV (r. 1461-70/1471-83)<sup>10</sup> y Enrique VII. Posteriormente, a instancia del rey Enrique VIII, con quien Catalina casaría en 1509, se realizó una nueva revisión y modificación de los mismos y esta no sería la última.<sup>11</sup>

*Chartaceum*. Two more ancient Exemplars of this Body of Statutes are also in being; the one in the Library of the Lord Hatton, and the other in the *Black Book* of the Order; and comparing them together, I shall give from the *Latin* the Heads they consist of ( ... ) BESIDES these Statutes there are Two other Bodies, or Exemplars establish'd since, the one by King Henry V, the other by King Henry VIII». Los estatutos con las adiciones de Enrique V fueron traducidos al francés: «The Statutes with these Additions (as the Statutes of the Institution) this King caused to be translated into *French*, and transcribed into a Roll, which was ordered to be presented to every Knight-Companion under the common Seal of the Order. In after Times it was transcribed into Books; and by a Decree, Anno 3 Hen. VII. an. Original Book of these Statutes and Institutions, fair written, was to be reposed in the College of St. George, and the Scribe or Register to have Transcripts of them in Readiness, to present the elected Knights withal» (1672: 133, 141-142). La última y mayor parte de libros fueron copiados tras la reforma de los estatutos de Enrique VIII. *Black Book*, los anales de la orden están transcritos en latín y difieren poco del *Registrum* (Ashmole, 1672: 152). En la actualidad el número de copias conservadas realizadas antes del siglo XVI puede ser superior, como demuestra la identificación del texto francés del ms. Arundel 48, uno de los estatutos más tempranos redactados en francés, dado a conocer por Lisa Jefferson (1994). Teniendo que recibir cada uno de los miembros de la orden, a partir del mandato de Enrique V, al menos un ejemplar de los estatutos, debieron de proliferar las copias que contenían no sólo el texto en diferentes lenguas, sino también con distintos estratos de omisiones. Uno de los estudios más completos sobre las redacciones de los estatutos es Diethard Schneider, *Der englische Hosenbandorden. Beiträge zur Entstehung und Entwicklung des 'The Most Noble Order of the Garter' (1348-1702) mit einem Ausblick bis 1983*, 2 vols, Bonn, 1988, que no hemos podido consultar. Remitimos a L. Jefferson 1994 y 1995 para una discusión sobre los manuscritos de los estatutos y en particular los manejados por Schneider.

8. Los registros más antiguos de la orden datan de 1416 y tanto los orígenes de la hermandad como la fecha exacta de su fundación son inciertos. La copia más antigua conservada del texto en francés es la del ms. Arundel 48 del College of Arms de Londres, estatutos que Jefferson fecha en 22 de abril de 1415 es decir, redactados durante el tercer año de reinado de Enrique V (1994: 356-357).

9. Una de las modificaciones controvertidas fue la de admitir damas en la orden, costumbre que pervivió durante los siglos XIV y XV y que eliminó Enrique VIII. Mientras que Enrique VI manifestó poco interés en la orden, no fue el caso de Eduardo IV, que vio en ella la oportunidad de poner tierra de por medio con la dinastía precedente, la de Lancaster, y distinguir la llegada al trono de la casa de York. De esta manera, ordenó la construcción de la capilla real de San Jorge en Windsor en 1473. También Enrique VII supo sacar partido de la orden para su propia ambición dinástica, no sólo mediante la elección de los miembros, sino también al añadir un collar a la insignia de la jarretera que combinaba caballería con iconografía Tudor (Green, 2019: 62-63).

10. Dos son los artículos añadidos por Eduardo IV en 1469 que destacan el papel de la Virgen María como patrona de la orden junto a San Jorge, con la intención de incrementar el estatus religioso de la misma y minimizar su función puramente militar. Véase Visser-Fuchs 2011, con edición de los capítulos franceses en apéndice.

11. Pese a que sea esta una de las más reproducidas desde la edición de Ashmole en 1672, junto con la que llevaría a cabo Eduardo VI en 1552. De esta manera, y volviendo a Enrique VIII, se lee en *The Statutes of the most Noble Order of the Garter*: «The Statutes and Ordinances of the most noble Order of St. George, named Garter, reformed, explained, declared and renewed, by the most high, most excellent, and most puissant Prince, HENRY the Eighth, by the Grace of GOD, King of England and of France, Defender of the Faith, and Lord of Ireland, &c. WHEREAS the most famous, most happy and victorious Prince, Edward the Third of the Name, his noble Progenitor, sometime King of England and of France, and Lord of Ireland, &c. To the Honour of Almighty God, and of the blessed and immaculate Virgin MARY, and the blessed Martyr St. GEORGE, PATRON of the right noble Realm of England, and of St. EDWARD King and Confessor, to the Exaltation of the holy Faith Catholique, ordained, established, created and founded, within the Castle of Windsor, a Company of Twenty-six noble and worthy Knights, for to be of the said most noble Order of St. George, named the GARTER, and for / the honourable Continuance, Augmentation, and Maintenance of the same. The said most victorious King

Existen, sin embargo, una serie de variantes que nos muestra que la versión de la que parte Cuero («el original ... sacados al pie de la letra», f. 228<sup>v</sup>) estaba escrita en francés y contenía tanto las adiciones efectuadas por Enrique V en 1421 como un capítulo, el xli en el texto castellano, en el que se describe profusamente el collar añadido a la insignia de la orden, epígrafe que debió de integrarse en los estatutos redactados durante el reinado de Enrique VII (Green 2019: 63). Estas lecturas divergentes respecto del texto latino se anotan a pie de página en la presentación gráfica que ofrecemos del texto.<sup>12</sup>

Sin duda, la versión a la que Rodrigo de Cuero debió tener acceso y a partir de la que habría llevado a cabo su traducción, correspondería a la francesa redactada en 1488, tras el ascenso de Enrique VII al trono, pues esa era la vigente en el momento de la traducción al castellano.<sup>13</sup>

### Criterios de edición

Los criterios de edición que seguimos para la presentación del texto son los siguientes. Para todas las citas de la *Historia de Inglaterra* utilizamos como texto base el manuscrito de Salamanca (S) folios 228<sup>v</sup>-234<sup>v</sup>.<sup>14</sup> Para la presentación gráfica de los fragmentos castellanos se han desarro-

did devise and institute divers honourable Statutes and laudable Ordinances, observed and kept, by the Co-Brethren and Confreres, Knights and Companions of the said most noble ORDE, among the which Statutes be certain Doubts and Ambiguities, which, to be more plainly declared, interpreted, and expounded, it is thought right necessary and expedient, that certain new Ordinances and Articles to be the said Statutes added and adjoined. WHEREFORE the said most excellent and victorious Prince Henry the Eighth, King of England and of France, Defender of the Faith, and Lord of Ireland, and Sovereign of the said most noble Order, for the right singular Love, good Zeal, ardent and intire Affection, this his Royal Majesty hath and beareth to the said most noble Order, and to the State of Chivalry and Knighthood, and for the honourable Continuance and Increasing of the same, and also at the humble Request and instant Desire of the Knights and Companions of the said most noble Order; And by their Advise, Council, and Assent, the Twenty-/third Day of April, in the Year of Grace One Thousand Five Hundred and Twenty-two, and of his noble Reign the Fourteenth Year, made Interpretation and Declaration of the Obscurities, Doubts, and Ambiguities of the said Statutes and Ordinances; which Interpretations and Reformatiions, with their Additions aforesaid, after the true Intention of them, shall be from henceforth observed, kept, and ensued, by the Sovereign and the Knights, Confreres, and Companions of the said noble Order, in Manner and Form following», en Coe (1814: 1-3).

12. Para la comparación y control de la traducción y su posible modelo subyacente seguimos la edición del texto francés del ms. Arundel 48 publicado por Jefferson (1994: 376-385) y por Ashmole (1672, en apéndice, sin numerar), el texto latino más antiguo conocido, conservado en el ms. Oxford, Bodleian Library, MS. Ashmole 1128 y editado en Ashmole (1672, en apéndice, a partir de la página 721 en adelante, sin numerar), así como la traducción inglesa anotada de este último realizada por Jefferson e incluida en Barber (2013, apéndice 5, pp. 525-538).

13. Se trata de una versión que difiere de las anteriores, pues en esas no se incluyen ni las cinco resoluciones adoptadas en 1423 por Enrique VI ni las siete incorporadas en 1488 por Enrique VII (Boulton 1987: 122). Señala Beltz que uno de los actos más destacables del reinado de Enrique VII respecto a la orden fue la institución del collar y que, pese a que el material, moda y peso de la decoración original del añadido fueron fijados en estatutos en el reinado de su sucesor, esto es, Enrique VIII, en algunas de las instrucciones dadas para la investidura de ciertas personalidades, destacando que en la copia de los estatutos para el futuro Carlos V ya se hallaba descrito el collar: «It will be presently stated that the King of Spain was invested with the collar in 1506; and the book of statutes prepared for the archduke Charles of Austria, and certified by the register of the Order 5th January 1508-9, contains an ordinance for wearing the collar which is described to be «a gold collar coupled together by several links in fashion of garters with a vermilion rose, and the image of St. George hung thereat» (1841: 78). El texto corresponde a la descripción que encontramos en el capítulo xli de la versión castellana de Cuero: «y trayrá un collar de oro alderredor de su cuello hecho con piezas en façion de jarretieras, y que la mitad de aquellas jarretieras abrá una rosa colorada y al cabo de aquel collar una imagen de San Jorge colgando del qual collar» (fol. 234<sup>r</sup>).

14. El manuscrito de la *Historia de Inglaterra* que se guarda en la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial está falto de los estatutos, conservándose tan solo la explicación de los orígenes y las divisas de la Orden de la Jarretera. El texto castellano contiene 41 capítulos, mientras que los estatutos franceses tras la revisión de Enrique V cuentan con 36. Los restantes debieron incorporarse entre el reinado de éste y el de Enrique VII.

llado todas las abreviaturas, marcadas en cursiva; el signo tironiano se resuelve como *e*. Se ha unificado la alternancia gráfica entre *i/j* y *u/v*, empleando *i*, *u* para los fonemas vocálicos y *j*, *v* para los consonánticos. Se han mantenido las alternancias *v/b*, *ç/c*, así como también se refleja en la presentación del texto la variación *i/y*. Se simplifica *rr*-doble en posición inicial. Se regulariza la unión o separación de palabras según los usos modernos. En las aglutinaciones de palabras por contacto vocálico, la pérdida de una vocal se marca con apóstrofo. Los numerales romanos se indican en versalitas. Se ha regularizado el uso de mayúsculas y minúsculas, según la normativa actual. La acentuación sigue las normas del castellano actual establecidas por la Real Academia Española. Se siguen, en líneas generales, las propuestas de Sánchez-Prieto (2011). Para la puntuación del texto, hemos tenido en cuenta la versión francesa publicada por Ashmole (1672) y Jefferson (1994). Empleamos corchetes rectangulares ([]) para corregir las omisiones del texto y el angular (<>) para indicar las grafías sobrantes, así como palabras canceladas por el copista.

### Edición de los *Orígenes, divisas y estatutos de la Orden de la Jarretera*

(fol. 228<sup>v</sup>). *Laus Deus*. Aquí se declara cómo y por quién <l> la orden de la caballería de la Jarretera fue prinçipiada y lo que significa. E adelante son puestos los capítulos que fueron hechos sobre la mesma horden, los quales hasta oy en día se guardan e, como en el original están, así fueron aquí sacados al pie de la letra.

En el año de mill e trezientos e quarenta e ocho, vino un propósito al rey Eduardo Terçio de rehedificar el gran castillo de Huyndsor que el rey Artur avie fundado, donde primeramente fue començada la noble Tabla Redonda en que tantos buenos e balientes caballeros ovo que trabajaron en hechos d'armas hazañosamente por el mundo. Y, en memoria d'esto, el rey Eduardo Terçio, ya nombrado, estableçió una hordenança d'él y de sus hijos e de los mayores de su tierra, número de veynte y seys, e los llamó los caballeros de la Jarretiera azul. Y edificó dentro del dicho castillo un colegio y en él una capilla a onor de San Jorge, e la dotó de grandes rentas e hordenó una gran fiesta, la qual enbió a publicar por sus harautes en França, en Escoçia, y en Borgoña, en Henaute, en Flandes, en Brabant, y en el ymperio de Alemaña, de donde muy noble caballería vino a la çelebraçión d'ella.<sup>15</sup> E tomó un mote en francés que dize: «Hony soyt qui mal y pense», y en

15. Compárese este párrafo con el capítulo en el que Jean Froissart narra «Comment le roi d'Angleterre fonda une chapelle de St. George et y ordonna la fête du Bleu Gertier (Jarretièrre) a être célébrée d'an en an» (chapitre CCXIII): «En ce temps vint en propos et volonté au roi Édouard d'Angleterre qu'il feroit refaire et rédifier le grand châtél de Windsor, que le roi Artus fit jadis faire et fonder, là où fut premièrement commencée et estorée (établie) la noble table ronde, dont tant de bons vaillants hommes et chevaliers issirent (sortirent), et travaillèrent en armes et en prouesses par le monde; et feroit le dit roi une ordonnance de chevaliers, de lui et de ses enfants et des plus preux de sa terre; et seroient en somme quarante, et les nommeroit-on les chevaliers du bleu gertier (jarretièrre) et la fête à tenir et à durer d'an en an et à solenniser à Windsor le jour Saint George. Et pour cette fête commencer, le roi d'Angleterre assembla de tout son pays, comtes, barons et chevaliers, et leur dit son intention et le grand désir qu'il avoit de la fête entreprendre. Si lui accordèrent liement, pour ce que ce leur sembloit une chose honorable, et où toute amour se nourriroit. Adonc furent élus quarante chevaliers, par avis et par renommée les plus preux de tous les autres; et scellèrent et s'oligèrent par foi et serment avec le roi de tenir et poursuivre la fête et les ordonnances, tels qu'elles étoient accordées et devisées. Et fit le roi fonder et édifier une chapelle de Saint George, au dit châtél de Windsor, et y établit chanoines pour Dieu servir; et les arrenta et approuvenda (dota) bien et largement; et afin que la dite fête fut sue et connue en toutes marches, le roi d'Angleterre l'envoya publier et dénoncer par ses hérauts en France, en Écosse, en Bourgogne, en Hainaut, en Flandre, en Brabant, et aussi en l'empire d'Allemagne» (Buchon, 1824: 171-173). Es especialmente interesante observar la correspondencia entre la denominación de la orden como «Jarretera azul», que parece sólo encontrarse en Froissart quien, como ya se ha apuntado en múltiples ocasiones, parece confundir esta orden con la de la Tabla Redonda como indica, por ejemplo, el mismo editor del que tomamos el fragmento anterior («Froissart confond mal à propos l'institution de l'ordre de la Jarretièrre avec celle de la fête de la table ronde qui eut lieu cette année, suivant Walsingham, p. 164, et la plupart des

castellano «Avergonçado sea quien mal piensa». E así, sobre la razón recontada, fue esta orden ynstituýda, e prinçipalmente en reberençia de Nuestro Señor Jesucristo e de la precioça Virgen María, su madre, para onra e defensa y ensalçamiento de la Yglesia Appostólica, e tomó por cabeça e abogado d'esta orden a Señor San Jorge, caballero de la Reyna del Çielo e patrón de Ynglaterra, como d'España es Santiago y de Françia San Denis | (fol. 229<sup>r</sup>) y d'Escoçia y Borgoña San Andrés. E hizo una jarretiera azul con su cabo y su hebilla y tachones, y por alderredor d'ella escritas las mesmas palabras que dixo: «Hony soyt qui mal y pense», y dentro, en el medio d'ella, puestas las armas de San Jorge, que son una cruz colorada en campo blanco, según en la buelta d'esta hoja se demuestran;<sup>16</sup> y esta jarretiera en tal manera es dada aquel qu'es caballero qu'es resçibido en la dicha compañía en signo e conosçimiento del título de la mesma horden. E porque a my, que traslado las corónicas, me paresció fuera mucha cortedad dexar de hablar en cosa de tanta nobleza e dignidad y de tan estendida fama por todo el mundo, dexado qu'el mesmo caso lo pide por ser t[o]do en un <mesmo> reyno, propuse de escrevir en cabo d'este libro todo lo tocante a la dicha horden, porque quien lo leyere, siendo persona de estado y, tal como en el capítulo segundo dize, que ha de ser gentil onbre de sangre y caballero syn reproche aquél que ha de entrar en esta caballería, que procure con mucha solicitud de ser resçibido en ella, pues lo han seydo muchos estrangeros, que también a ellos, como a los mesmos naturales, es otorgada aviendo bacación del número de los veynte y seys que han de ser. Porque en ello dos provechos se syguen: el uno spiritual, que es gozar en cabo de sus días de tantos sacrificios como por su ánima se acostunbran dezir según a los diez y siete capítulos se muestra; el segundo tenporal, que es estar en tan honrosa y alta hermandad y compañía de caballeros. Y çesando en esto, a la sinifiación de la orden vengamos.

Primero e prinçipalmente esta orden de la Jarretiera synifica justiçia, porque <que>, así como la dicha jarretiera tiene y aprieta la calça y la calça a la pierna, así justiçia la conçiencia, la qual algunas vezes mucho es larga o no diestra ni bien escrutada. E la color de la orden, qu'es azul, synifica que el prinçipe deve ser franco e limpio de coraje por lo qual es entendido fidelidad y proeza como la color demuestra en ser çelestial. Lo terçero su redondeza nos muestra que a tal figura circular ninguna cosa falta, porqu'èsta, según geometría, es la más exçelente de todas las figuras y como en ser redonda ella nos enseña ygualdad, así la justiçia en todos los reynos deve ser ygualmente observada. La hebilla synifica constançia, porque tiene y ata, dando a entender que ninguno que la tal horden toviese debe ser ynconstante ni desamador de justiçia, bolviéndose de qualquier buena obra o propósyto que començado aya | (fol. 229<sup>v</sup>). El hevijón sinifica temor de Dios, porque este tal hevijón da a entender que tiene la justiçia fixa y reta y la guía por el derecho, porque, si éste, por otro cabo entrase sino por su tachón, sería como una espina que entra en la carne que daña y causa dolor. La lazada sinifica estabilidad de la orden y de la justiçia, porque toda justiçia deve ser acordada y nunca desatada, porque la honra es dada al prinçipe que nunca desfalleçe ni desata el nudo de la justiçia. El cabo sinifica que ninguno deve çesar hasta llegar al cabo en las cosas que oviere començado tocantes al serviçio de Dios y de la fe. El dicho cabo es pesado que manifiesta trabajo, porque qualquier cosa pesada es trabajosa, pero puédese alargar más apretando la çinta otro punto que sinifica libertad y clemençia de justiçia, porqu'èsta no se deve usar sino con piedad e mysericordia, porque mysericordia deve ser puesta sobre toda justiçia. Lo que muestra la ropa

historiens Anglois. Il est possible que cet établissement ait fourni à Édouard l'idée du seconde et en ait été l'origine; mais les mêmes historiens, dont l'autorité en ce point doit l'emporter sur celle de Froissart» (Buchon, 1824: 172, nota 1). También cabe señalarse la cercanía de ambos textos en el listado de países al que los heraldos llevaron la noticia de la creación de la orden.

16. La posición en la que se indica la ilustración del emblema corresponde a la del manuscrito de El Escorial, realizado en el verso del folio cxxix y no en el de Salamanca, en el que no se ejecutó y para el que se reservó un espacio en el mismo folio inferior, el 229<sup>r</sup>.

llena de jarreteras, que debaxo el manto se trae, el qual el rey o príncipe no deve más acostarse a un cabo que a otro, ni seguir la parte diestra por los amigos ny la siniestra contra los enemigos, syno usar justiçia con ygualdad por todas partes entre grandes e pequeños. De los tres tachones que están en la çinta, lo que significa el de en medio, que está descubierto, es fidelidad, dando a entender que todos los caballeros deven guardarla unos con otros y comunicarse con entradas claras y perfectas syn ninguna otra cautela ny encubierta. La bordadura de la çinta es hecha de aguja de punto menudo y de dibersas colores, por donde es a conosçer que los príncipes deben así ser virtuosos en todas cosas perteneçientes al cuerpo como al ánima, y deven ser claros con Dios y sus conçiencias. Los tres tachones que es lo último synifican: el uno el rey, el segundo su consejo, el terçero todo su reyno; dando a entender que todo se deve ençerrar con el rey y ser una unión y una voluntad, quando el tiempo requiere y compárase asy el rey al cuerpo umano, el consejo al coraçón, la comunidad a los mienbros. | (fol. 230<sup>r</sup>)

Sýguense los statutos de la Orden de la Jarretiera.<sup>17</sup>

Al honor de Dios e Santa María, la Gloriosa, siempre Virgen, e San Jorge. El rey de Ynglaterra, Heduardo Terçio, después la conquista, nuestro soberano señor en el año de su reyno veynte y tres y de Nuestro Salvador Jesucristo mill e trezientos y quarenta y ocho ha ordenado, establecido, fundado en el castillo de Uyndosor una companya llamada de la Orden de la Jarretiera en la manera siguiente: en lo primero el mesmo soberano, su hijo mayor Eduardo, príncipe de Gales, el duque de Lançastre, el conde de Baruyque, el capitán Debuert, el conde Stafort, el conde de Salusberi, el Señor de Mortimer, el Señor de Juan de la Ysla, el Señor Bartolomé de Burghorc, el hijo del Señor Juan de Hermoso Canpo, el Señor de Mahun, el Señor Huc de Cortenay, el Señor Thomas de Olanda, el Señor Juan de Gray, el Señor Richart, hijo de Symón, el Señor Miles de Stapilton, el Señor Thomas Huale, el Señor Hue de Huytley, el Señor Nele Loring, el Señor Juan Chandos, el Señor Diego Daudeley, el Señor Otes de Olanda, el Señor Enrique Eme, el Señor Sanchet de Prechen Curt, el Señor Gutier Panel.<sup>18</sup>

I. Y es acordado que el rey e sus herederos, reyes de Ynglaterra, serán por todos los días soberanos de la dicha companya.

II. Yten, es acordado que ninguno será elegido compañero de la dicha horden si no es gentil hombre de sangre y caballero syn reproche.

III. Yten, que los veynte y seys desuso nonbrado trayrán los mantos y las jarretieras hordenadas en el dicho lugar, quando ellos fueren presentes dentro en el dicho castillo, es a saber todas las vezes que ellos entraren dentro la Capilla de San Jorge o al capítulo, ayuntándose para hazer allí algún acto perteneçiente a la horden. E semejantemente llebarán los dichos mantos la vigilia de San Jorge, viniendo con el soberano o su diputado en manera de proçesyón, de la gran cámara, hasta la capilla, o al colegio, e tornarán juntos en la mesma forma, y así los llebarán a la çena la dicha vi-

17. La revisión de Enrique V, que utilizamos para averiguar cuál sería el modelo de estatutos sobre los que Cuero realizaría su traducción, contiene 37 capítulos, mientras que en el texto castellano se cuentan 41. Los cuatro de más en este deberían corresponder, por tanto, a la revisión de Enrique VII.

18. «*Premierement luy mesme Souuerain, son aisé filz le Prince de Galles, le Duc de Lancastré, le Comte de Warwyk, le Capitaine de Bouche, le Comte de Stafford, le Comte de Salesbury, le Sire de Mortimer, Monsieur Jehan Lisle, Monseigneur Bartholomeu de Bourghersh le filz, Monsieur Jehan de Beauchamp, le Sire de Mahun, Monsieur Hugh de Courtenay, Monsieur Thomas de Holand, Monsieur Miles Stapelton, Monsieur Thomas Wale, Monsieur Hugh de Wriottesley, Monsieur Neele Loring, Monsieur Jehan Chandos, Monsieur James d'Audelay, Monsieur de Holland, Monsieur Henry Eme, Monsieur Sanchet de Prichencourt, Monsieur Walter de Pauely*» (Ashmole, 1672: apéndice sin numerar).

gilia a esos que querrán, y los otros también hasta después de la cena. Y en la mañana en viniendo a la dicha capilla tornarán al comer, y después, hasta que el dicho soberano, o su diputado, abrá tenido su estado; y así viniendo a las segundas bispas y tornando d'ellas, al çenar, e así hasta que el serviçio sea hecho. Y que cada uno de los veynte y seis compañeros desuso nonbrados cada una vez que entraren en el coro de la dicha capilla, devotamente se humillarán, primeramente hazia el altar al onor de Dios a la manera de gente de Santa Yglesia, y después al soberano, o a su estado, en su ausencia antes que entren en sus asentamientos, y semejantemente harán al partir de allí. | (fol. 230<sup>v</sup>).

III. Yten, son hordenados treze canónigos seglares, que serán hechos abades en sus entradas, o dentro del año primero syguiente; y treze vicarios, asý abades a sus entradas o a las primeras hórdenes después, cantando por todas ánimas cristianas, los cuales canónigos serán presentes por los fundadores desuso dichos, es a saber, cada uno de los fundadores, que será por el presente, presentará su canónigo algún dián del colegio; porque si alguno d'estos canónigos muriere, ése que le presente ni alguno otro no presentará, sy no es soberano de la dicha horden por todos los días después. Y en tal manera es hordenado por todos los otros canónigos.

v. Yten es acordado, que los canónigos abrán sus mantos morados con una rueda de las armas de San Jorge.

vi. E son hordenados veynte y seis caballeros pobres que no tienen de qué bibir, por aver en aquella casa sus sustentamiento conbenible por sus buenas oraciones, en el honor de Dios y de San Jorge. Y de las eleçiones es hordenado cómo de los presentes canónigos desuso dichos, asý en la dicha eleçión quedará todos los días al dicho soberano.

vii. Yten es acordado, que los pobres caballeros<sup>19</sup> abrán sus mantos de colorado<s>, y un escudo de armas con San Jorge, syn jarretiera.

viii. Yten es acordado, que si el soberano a la fiesta no puede estar, que él hordene por sus letras su diputado por la vigilia de San Jorge para atender el capítulo a la ora de terçia, y el día de San Jorge por tener la dicha fiesta a costas y despensas del dicho soberano, por el tiempo desuso dicho, syn hazer otras nuevas hordenanças, avyendo poder de corregir y aderesçar los puntos del capítulo nesçesarios para estonçes; así qu'el soberano abrá con él [el] número de compañeros nombrados por los statutos a fin que tal eleçión como se podrá hazer sea balerosa. E si en ese tiempo ay alguna falta de compañeros por bacación, en la eleçión pertenesçerá al dicho soberano, y de aquello será el dicho diputado suficienmente çertificado por el dicho soberano. Y asy mismo que el dicho diputado çertifique al soberano de las bacaciones, sy algunas son en Ynglaterra: porque si él por tiempo de la dicha bacación en la presencia del soberano no es hallado el número de los dichos compañeros como desuso es dicho, que el dicho diputado sea çertificado por el soberano, de los méritos e nombres de gentes d'armas y de onor, que según el abiso del soberano serán en alguna manera dinos, a causa de sus balentías, de ser nombrados para ser de la dicha compañía; y estonçes la tal eleçión pertenesçerá al dicho diputado según la forma de los statutos.

ix. Yten, cada año, en la vigilia de San Jorge será hecho un ayuntamiento de todos los compañeros de San Jorge desuso nombrados en el dicho castillo de Huyndsor que estonçes serán dentro en el reyno, o de fuera que benir y podrán, y allí abrán | (fol. 231<sup>r</sup>) el serviçio de San Jorge, y así

19. Señala Jefferson (2014: 527, nota 9) que, mientras en el texto latino se denomina a los caballeros «veteranos» («milites veterani», vid. Ashmole, 1672: apéndice sin paginar), en la versión francesa se les llamará «povres chevaliers» (y que Cuero traduce del francés), título con el que llegaron a ser conocidos en Inglaterra hasta una fecha tardía.

abrán sus mantos durando el serviçio, estando hordenadamente en sus sillas, y cada uno abrá su yelmo y su espada por ençima de su lugar, y toda su vida quedará allí en la capilla en sinificança<sup>20</sup> de ése que las traxo, en defensa de la Santa Yglesia, como la orden de la caballería requiere. Mas en caso que la fiesta de San Jorge venga dentro <en> quinze días primeros después de Pasqua, sea prorrogada hasta el Domingo, por manera que todas vezes será el quinzeno día después del día de Pasqua, a fin que cada un compañero de la dicha orden pueda ser a la dicha fiesta syn caminar los tres días primeros syguientes de la Pasqua; por tal que el día de la fiesta suso dicha no sea ordenada ny asynada los veynte y quatro, e veynte y cinco, ni veynte y seis, ni el postrero día de abril, ni sobre los quatro primeros días de mayo, a causa del empacho del serviçio divino ordenado por Santa Yglesia, y por las dobles fiestas de San Marco, Felipe, e Jacobo, y de la Santa Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, ny a nyngún tal día que bendrán las fiestas de la Asçension y Pentecosté, o alguna otra fiesta solepne en Santa Yglesia hordenada, donde las primeras o segundas býsperas por tales prorrogaciones podrían estar empachadas y estorbadas.

x. Yten, que vengan en el dicho lugar, la vigilia de San Jorge, a ora de terçia; e si no vienen al tiempo asynado, ellos abrán sus penas según el acuerdo del capítulo. Y es este acuerdo tal, que ellos no entrarán en el dicho capítulo de aquella vez, mas se ternán de fuera a la puerta e no abrán ninguna voz a cosa que sea hecha en el capítulo aquella vez tan solamente. E sy no vienen a bísperas antes del prinçipio de aquellas, ellos no entrarán en sus asentamientos, mas se ternán abaxo de los dichos lugares, en lugar de coristas durante las dichas y bísperas. Y semejable pena es acordada por los no venientes delante por tiempo delante la misa mayor bísperas el día de San Jorge. Y sy ay alguno que no viene a la dicha fiesta, syn escusaçión açehtable por el dicho soberano, o su diputado, su pena será que él no entrará en su lugar la primera fiesta después, mas se terná todo en baxo, como lo sobredicho, de las primeras bísperas e yrá en la proçesion delante las tres cruces, e se terná en baxo, como de antes, toda la misa, hasta la ofrenda y ofreçerá el postrero. Y después sus penitencias asý hechas, él vendrá luego yncontinente delante el estado del soberano, y de su diputado, y demandará perdón. Y después, el soberano, o su diputado, le mandará yr en su lugar, en su primero asentamiento. E si él no viene a la segunda fiesta, syendo en vida en el reyno, syn aver escuçaçión otorgada del soberano, o su diputado, él no entrará en su lugar de allí adelante, hasta que él aya ofresçido un joyel al altar de San Jorge de dentro de dicha capilla, de balor de veynte marcos e de allí adelante él doblará cada año la pena, tanto que él sea reconçiliado. | (fol. 231<sup>v</sup>)

xI. Yten, que todos los compañeros de la dicha horden trayrán sus mantos de azul de la dicha orden a ora de las primeras bísperas hasta las segundas vísperas, de la fiesta de San Jorge cada año, en qualquier parte que ellos sean, en tal manera como ellos haríen, si estoviesen presentes a la fiesta con el dicho soberano o su diputado, por manera que ellos sean en lugar libre, no obstante la prorrogación de la fiesta.

xII. Yten es acordado, que si algún caballero de la dicha compañía es hallado en qualquier lugar sin jarretiera, que pague, luego después sus derechos, al guardián del colegio, que es media marca, eçebto quando él es a punto para caminar, que estonçes él es y será obligado a traer, debaxo sus botas, en sinificança de la jarretiera, un hilo de seda azul; con tal condiçion que ningún caballero de la horden de allí adelante entre en capítulo syn jarretiera.

xIII. Yten es acordado, que los compañeros de San Jorge bayan para ofresçer a la misa mayor cada uno con su compañero, en la manera del ordenamiento como ellos son puestos en sus luga-

20. Los textos franceses leen «en signifiante» mientras que el texto latino «memoriam». Ver Jefferson, 2014: 528, nota 11.

res; e sy ansý es que el uno faltase, su compañero, que es al opósyto d'él, yrá solo a la ofrenda, y que el soberano, o diputado, baya atrás de toda la compañía, quando la proçesión se hará delante el dicho capítulo.

XIII. Yten, es acordado que cada uno [*sic*: año] a la mañana después de la fiesta de San Jorge, al departimiento de la compañía, antes dicha, una misa de réquien será cantada por las ánimas de los compañeros, que son traspasados, y de todos otros cristianos; y que toda la compañía sea allí, syno si alguno se ha estorbado razonablemente, o que él aya liçençia del soberano o su diputado, ante su departimiento. E quando acaesçe que a causa de las bacaçiones de los compañeros sean algunos yelmos, timbres, y espadas que deben ser ofresçidas, que ante la ofrenda de la moneda, las espadas sean ofresçidas primeramente, por dos de los <de los> [dichos] compañeros, que el soberano, o diputado, querrá nombrar; y después, el yelmo, y el tinbre, semejantemente, por los otros de la horden, por el dicho soberano, o su diputado, asinados.

XV. Yten es acordado, que cada uno de la dicha compañía dexará allí su manto por tales açeleradas venidas, y por tener los puntos del mandamiento del dicho soberano.

XVI. Yten es acordado, que si alguno de la dicha compañía pasare caminando çerca del castillo, qu'él vaya dentro, si puede buenamente, por el honor del lugar, sy no es estorbado por justa causa, e qu'él tome su manto ante que entre dentro la dicha capilla; por tal que no entre dentro syn que aya su manto sobr'él. E los canónigos, que ay serán, bernán a resçebirlo y llebarlo a la capilla devotamente; e si es a ora de misa, quede ay por oýr la dicha misa al honor de Dios, y de San Jorge, e si es después de nona, a de entrar en la manera desuso dicho, y rezarán los canónigos *De profundis*, por las ánimas de todos los cristianos, y ofresçerá allí. E si alguno de los dichos compañeros, cabalgando por medio la villa, no quiere como es acordado ofresçer, que sobre su obediencia, cada vez qu'él faltare, él baya de la dicha capilla, al honor de San Jorge, media legua a pie,<sup>21</sup> e así por cada vez qu'él faltare que dé un dinero a la ofrenda. | (fol. 232<sup>r</sup>)

XVII. Yten es acordado, que lo más presto que la muerte sea conosçida de qualquier estado que sea de la dicha compañía, que el soberano haga cantar, por el ánima de aquel qu'es traspasado, mill mysas y un rey estrangero, ochoçientas; el príncipe, sieteçientas; cada un duque, seysçientas; cada conde, treszientas; cada barón, dozientas; cada bachiller, que se entiende nuevo caballero, çiento.<sup>22</sup> E si él no haze esto dentro de un quarto de año después de la muerte le será çertificada, que doble el quarto delantero; e si medio año pasa atrás, sea doblado, como dicho es. Y así de tiempo en tiempo hasta en fin del año, e si él no lo haze dentro del año, qu'él doble hasta en fin del año. E si él no lo haze dentro del año, qu'él doble los años.

XVIII. Yten es acordado, que si alguno de la dicha compañía muere, qu'el soberano, o su diputado, haga, después su muerte ha él çertificada, guarnir todos los compañeros estonçes en Ynglaterra, por sus letras que podrán venir, para que vengan a donde le plazerá <poner un> señalar un lugar conveniente, de dentro seys semanas después la çertifiçación de la muerte del susodicho. Los quales todos asý ayuntados, o al menos seys, otros syn el soberano, o su diputado desuso dicho, cada uno de aquellos, que serán presentes e venidos a la eleçión, nombrarán nueve los más sufiçientes caballeros syn tacha que ellos conosçerán, sujetos al dicho soberano, con tal que no tengan su adversa partida; es a saber, tres condes, o de mayor estado, e tres barones, e tres bachilleres.

21. En el texto francés: «vne lieue à pied» (Ashmole, 1672: apéndice sin paginar). ¿Traduce Cuero, quizá, la revisión de un monarca posterior a Enrique V?

22. La aclaración sobre el título de bachiller, «que se entiende nuevo caballero», no consta en el original; debe de tratarse de un inciso del mismo traductor.

Los quales nombres escrivirá el principal prelado de la horden, es a saber, el obispo de Unchestre por el tiempo estando, allí o en su ausencia el deán, o registrador, o el más anciano residente del dicho colegio, en sus ausencias. E la denominación, así hecha por todos, o seis al menos, será, por ése, que lo abrá escrito mostrando al soberano, o a su diputado, el qual eligirá ese nombrado que abrá más votos, e que le parecerá el más honrado a la dicha horden, e provechoso a su corona, y reyno. Y en caso que alguno de la dicha compañía no viniere a la dicha elección, sy ellos no son estorbados por justa causa, y la dicha causa sinificada debaxo sus sellos d'armas, asentada e yguallada justa por el soberano, o su diputado, e si la dicha causa no es justa, o no viene a sus çirimonias desuso dichas, es acordado que pague al guardián y colegio, por cantar por ése que es muerto, una marca; e a su primera venida al capítulo, será delante el soberano, o su diputado, e la compañía sobre la tierra, en el medio del capítulo, tanto que él sea resçibido por el soberano, o su diputado e la dicha compañía.

xix. Yten, si alguno de los compañeros caballeros de la dicha compañía muere, y otro es escogido, él abrá luego después la elección la jarretiera, en sinificança que él es uno de los compañeros de la jarretiera, el manto le será dado por su ábito, quando él será puesto en su lugar, y no antes. E si él muere antes que resçiba su ábito, él no será nombrado de los fundadores, pues le falta aver lleva[do] posesyón de su lugar. Mas él abrá la mitad de las misas desuso nombradas por la libra de la jarretiera, e nada más de aquello. E si aquel elegido no viene en toda buena prisa, después de resçibida la jarretiera, al dicho lugar para estar en él, o por espeçial de dentro el año de su elección, y si el caballero morante dentro en el reyno, e no tiene escusaçión | (fol. 232<sup>v</sup>) açeptable al soberano, o diputado o a la compañía, sea la elección baca de aquel, e vayan al soberano, o a su diputado, e la dicha compañía a nueva elección, e no será puesta el espada ni el yelmo sobr'el lugar, ante la venida del dicho elegido al dicho castillo, a fin que si no viene como desuso es dicho, la dicha espada e yelmo no sea abaxada ni desçendida, mas onestamente puesta fuera del coro, e quedarán al usaje de la dicha horden.

xx. Yten es acordado, que todos lo extranjeros, que serán elegidos de la dicha horden, sean çertificados por el dicho soberano de su elección, e que su jarretiera, e mantos, e statutos de la dicha horden, debaxo el común sello, le serán embiados a la costa de dicho soberano, en toda buena prisa, e al más tardar serán çertificados de dentro de quatro meses después la elección, a fin que se puedan avisar por los dichos statutos, si quieren resçibir la dicha jarretiera en el nombre. Y que todos los tales extranjeros de qualquier dignidad, estado, condiçión que sean, en bien dentro de syete meses después la çertificaçión a ellos hecha, por el dicho soberano, por el resçibymiento de la jarretiera, un procurador suficiente, según el estado de su señor, con tal qu'él sea caballero, syn tacha, por estar puesto en su lugar, qu'él trayrá con él un manto de seda azul de la orden, e por eso qu'él embiará, su yelmo, y su tinbre, y su espada y su bandera<sup>23</sup> por quedar en el colegio por todos días; el qual manto por el soberano, o su diputado, en el tiempo que el dicho procurador será asentado, le será puesto sobr'el braço diestro, a la ora de mysa primera, después que él será asentado en el nombre del susodicho señor y maestre, syn más lo traer en algún tiempo después, e sin aver boz en el capítulo, o entrar, en la ausencia de ése que le embiará. Y es a saber, que este favor es hecho a los extranjeros, que buenamente no puedan venir en sus propias personas, que ellos puedan estar asentados por procurador, a fin que ellos sean partiçipantes a las misas y oraçiones enteramente

23. La bandera no aparece en el texto francés: « (...) qui apportera avec luy vng Manteau de soye bleue de l'Ordre, de par celuy qui l'envoyera, & son Heaume, son Tymbre, & son Espée, pour demourer au Colliege pour toujours» (Ashmole, 1672: apéndice, sin paginar).

de la dicha horden, porque ellos faltaríen la mitad sy no estobiesen asentados delante sus muertes. Y semejantemente es hordenado de la gente de la dicha horden escogidos de nuevo stantes en guerras del rey, o en otro cabo, en su servicio, de gozar del beneficio del dicho statuto en ése que pertenesçiera solamente a sus asentamientos.

XXI. Yten es acordado, que si alguno de los condes, barones, o bachilleres, mueren, que aquel que vendrá en su lugar, sea el conde, barón, o bachiller, terná el mesmo lugar que su predeseçor tenía, e no troca ninguno, syno el príncipe, que terná el primer lugar, opósyto del soberano, y tan presto como él sea escogido; así que por este caso, un conde terná <α> el lugar <del bachiller> de un bachiller, y el bachiller de un conde: por causa de saber que fueron los primeros fundadores.

XXII. Yten es acordado, que todos los compañeros desuso dichos, a su primera entrada, dará cada uno çierto número según su estado, para mantener los canónigos y pobres caballeros bivientes en el dicho lugar, y de las limosnas que ay están perpetuamente ordenadas; es a saber, el soberano, ochenta nobles; un rey estrangero, sesenta | (fol. 233<sup>r</sup>) nobles; el príncipe, quarenta nobles; cada un duque, treynta nobles; cada marqués, veynte y çinco nobles; cada conde, veynte nobles; cada vizconde, diez y siete nobles y medio; cada barón, quinze nobles; cada bachiller, diez nobles.<sup>24</sup> Y no serán sus yelmos y espadas puestas sobre sus lugares, hasta que ellos ayan pagado a su entrada la suma susodicha, según el estado de aquel que le perteneçiere. Es a saber, qu'el soberano será tenido pagar por la entrada de cada estrangero que será elegido a la voluntad de su procurador. Estos dones, a fin que cada uno que entra en esta dicha horden sea más digno de aver el nombre, e título, e privilegio de uno de los fundadores de la dicha horden.

XXIII. Yten es acordado, que tan presto que el uno de la compañya de los primeros fundadores será muerto, que su escudo hecho de metal de sus armas, e su yelmo sean hincadas a las espaldas de su silla; y los otros fundadores que bendrán después abrán sus escudos e sus yelmos en la misma manera debaxo los primeros fundadores. Mas sus escudos e yelmos no serán tan grandes como los de los primeros fundadores.

XXIII. Yten es acordado, que nyngún caballero elegido por tal compañero de la dicha horden, no será asentado por procurador sy no es estrangero que buenamente no pueda venir en su propia persona para ser asentado o otro que esté empachado fuera por negoçios del soberano e por su mandamiento e diligencia.

XXV. Yten, que cada uno entrando en la dicha horden prometerá e jurará de lealmente obedecer y guardar los puntos y artículos que se syguen; es a saber, que a su fiel poder él ayudará durante su vida en tanto que él sea compañero de la horden e guardar, defender e sostener el onor, querellas, derechos e señoríos del soberano de la dicha horden.

XXVI. Yten, que en todo su poder él se forçará y porná pena de honorablemente entretener y aumentar la dicha horden; e si le sobreviene conosciencia de alguna cosa que fuese no bien ymaginada e procurada al contrario, e si la defensa e resistencia d'eso a todo su fiel y leal poder, él se porná en su gran dever.

XXVII. Yten, que bien e fielmente él cumplirá e entretendrá todos los statutos, puntos y hordeanças de la dicha horden, y de todo esto harán general juramento todo, así como si fuese leydo o

24. Como en otros pasajes de la crónica, en la que la moneda utilizada está fuera de circulación, Cuero se permite actualizar el equivalente, en este caso, el noble. Véase, Contreras-Soriano (2021b). La lectura del texto francés es la siguiente: «(...) C'est assavoir, le Souverain, quarante Marcs; vng Roy estrangier, vingt Liures; le Prince, vingt Marcs; chascun Duc, dix Liures; chascun Conte, dix Marcs; chascun Banneret, cent Solz; & chascun Bachelier, cinq Marcs». (Ashmole, 1672: apéndice, sin paginar).

mostrado de punto en punto, o de artículo en artículo, que hará juramento al soberano de la dicha horden, o a su diputado, jurando e prometiendo sobre los santos evangelios de tener, y enteramente guardar, syn quebrantarlos y, sobre todo, eso tocará y besará la cruz.

xxviii. Y esto hecho, el dicho caballero elegido, con devida reverençia, resçibirá la jarretiera, la qual el soberano, o su diputado, le porná alderredor de la pierna izquierda, en debaxo de la rodilla, diziendo estas palabras: «Señor, la amigable compañía de la horden de la Jarretiera vos an resçibido, entr'ellos para ser muy hermano y com- | (fol. 233<sup>v</sup>) pañero, y en sinificançia y conosçiençia d'esto, vos dan e presentan esta presente jarretiera, la qual Dios quiera que resçibáys y trayáys, de aquí adelante, a su alabança, e placer, e a exaltaçión y onor de la dicha horden y de vós».

xxix. Yten es acordado, en caso qu'el soberano sea fuera de la tierra, o qu'él no pueda en propia persona hazerlo que pertenesçe a la eleçión, él pueda dar poder a uno de los compañeros que aquello haga en su nombre.

xxx. Yten es acordado, que un sello común será hecho, el qual quedará en la guarda de aquel qu'el soberano querrá asinar y nombrar.

xxxi. Yten es acordado, que cada uno de los compañeros de la dicha horden de aquí adelante ayan los dichos statutos debaxo el común sello ante dicho; e qu'el original sea sellado del dicho sello, y quede en la thesorería del dicho colegio por todos los días.

xxxii. Yten, después la muerte de cada un compañero de la dicha horden, sus testamentarios serán obligados de embiar los dichos statutos de la horden al dicho colegio, y delibrarlos y darlos al guardián de aquel por ese tiempo.

xxxiii. Yten<sup>25</sup> es acordado, que ninguno de los caballeros de San Jorge, de la compañía de la Jarretiera, non vaya fuera de la tierra, syn saber e liçençia del dicho soberano. Y por eso es también acordado, que si algún viaje se haze, o otra cosa qualquiera que pertenezca al onor de caballería, el soberano de su graçia, preferirá los compañeros de la horden delante todos los otros.

xxxiv. Yten, que cada uno de la dicha horden no sea armado contra el otro, sy no es en la guerra de su soberano señor, o en su derecho o justa querella. E si aviene que alguno de la dicha horden sea detenido con algún señor, o teniendo su partido o querella, en la parte adversa desea aver algún otro compañero de la dicha horden con él; y en ese caso no será el tal compañero retenydo, mas será obligado de se escusar todo de otra manera, porque su compañero es armado del otro cabo, y fue retenydo delante d'él. E será cada uno compañero de la dicha horden tenido de açebtar quando él hará su retenimiento qu'él sea descargado todo enteramente de su serviçio de guerra, sy algunos de los compañeros son por antes retenidos o teniendo la parte adversa; e si ése que es el segundo retenido primeramente no conosçe que alguno de sus compañeros sea antes d'él retenido, o armado con su parte adversa, sea obligado el dicho compañero a la dicha conosçiençia que él podrá aver, sin escusarse contra su maestre, y dexar esa querella.

xxxv. Yten, que todas las liçençias de los caballeros de la dicha horden, que yrán fuera por adquirir onor, y todas çertificaciones, o mandamientos, hazer tocantes a la dicha horden serán hechas de aquí adelante por el soberano, debaxo el común sello, el qual quedará en la guarda de

25. Los artículos xxiii a xxviii de la versión castellana no se encuentran en el original francés. Todos ellos parecen ser una ampliación del artículo xxiv: «*Item est accordé, que chacun entrant au dit Ordre promette par luy, & jure par son suffisant Procureur, qui sera estallé au nom de luy, de loyaument garder & observer les Estatutz du dit Ordre, à son loyal pouuoir ; Et ne sera nul estallé par Procureur s'il n'est Estrangier, qui bonnement ne peut venir en sa propre personne pour estre estallé.*» (Ashmole, 1672: apéndice sin paginar). A partir de aquí, el capítulo xxv francés se corresponde con el xxix castellano.

uno de los compañeros a la voluntad del dicho soberano. E si ese que le tobiere por guarda se parte, fuera de la presencia del dicho soberano, que estonçes él dexará el dicho sello en la guarde de uno otro de sus compañeros de la dicha horden estando presente con el soberano, y por su otorgamiento. Syn qu'el dicho sello no sea nynguna vez fuera de la presençia del dicho soberano, en tanto que él sea dentro en el reyno: y semejantemente en su absençia sea su diputado con el dicho sello. Y si así es que el dicho soberano propone | (fol. 234<sup>r</sup>) de yr fuera del reyno, por causa razonable, es hordenado por absençia de la dicha compañía, que él abrá su sygno conveniente a la orden de la Jarretiera por poner atrás del común sello de la orden, que será con él en qualquier parte que sea, e será puesto en todos actos que serán hechos de fuera por el dicho soberano, en diferençia de los que serán hechos en Ynglaterra.

xxxvi. Yten, es acordado que si algún caballero de la dicha compañía por devoçión quiere morar en la dicha casa continuamente, que él hordene para su bibir, e por morada, de lo suyo mesmo.

xxxvii. Yten, que si algún otro caballero que no sea de la dicha compañía quiere morar por devoçión, sea ordenado por su morada según el acuerdo del soberano e de la dicha compañía.

xxxviii. Yten es acordado, que si algún caballero, o otra persona quiere dar algunas tierras o rentas, por estar partiçipantes en todas las buenas oraçiones que serán hechas en la dicha casa, su nombre será asentado y los canónigos y pobres caballeros rogarán por él perpetuamente: por tal que el guardián y canónigos del dicho colegio de allí adelante no tomarán sobre ese colegio algún cargo, syn el aviso del dicho soberano, o su diputado, y de los compañeros de la dicha orden presentes con él en la absençia del dicho soberano.

xxxix. Yten es acordado, que si alguno de los canónigos muere, y el dicho soberano esté fuera de la tierra, que el guardián, que por ese tiempo será, embiará sus cartas al dicho soberano por uno otro, qu'el dicho soberano querrá nombrar y ordenar.

xl. Yten, sea registrador hordenado por el soberano e la compañía, que sea el más sapiente del dicho colegio, por estar presente a cada un capítulo de la orden, por registrar fielmente las eleçiones, los nombres de los escogidos, las penas, y causas d'ellos, las reconciliaçiones de los punidos, y todos otros actos y causas, pertenecientes a la dicha orden, de capítulo en capítulo, y de año en año. El dicho registrador juramentado de fielmente registrar la reçepción de su oficio, e que al prinçipio de cada un capítulo la vigilia de San Jorge, sea el registrador de un año presçedente leydo d'él ante el soberano, e su diputado, e la dicha compañía, a fin que pueda ser corregido, sy menester es.

xli. Yten, por aver mejor conosçiençia de los caballeros que serán de la dicha horden, el soberano de aquellos quiere y ordena, por consentimiento de <todos aquellos> los compañeros, que de allí adelante cada uno d'ellos abiertamente abrá y trayrá un collar de oro alderredor de su cuello, hecho por pieças en façión de jarretieras, y en la mytad de aquellas jarretieras abrá una rosa colorada, y al cabo de aquel collar una ymagen de San Jorge colgando. El qual collar, el dicho soberano suçesor e la amygable compañía de la dicha horden, e cada uno d'ellos, será tenido de traer espeçialmente a las fiestas solepnes y prinçipales del año; y los otros días del año serán obligados de traer una pequeña cadena de oro con la ymagen de San Jorge colgando al cabo de aquella cadena, eçebto en tiempo de guerra, o de enfermedad, o de luengo viaje, que bastará traer solamente una çinta de seda con la ymagen de San Jorge colgando en aquella. E, si el dicho collar de oro tiene nesçesidad de adobarse, él podrá estar puesto en la mano del platero hasta qu'el sea reparado; el qual collar, asý, no podrá ser enriquesçido de piedras ni otra cosa syno es la dicha imagen, que po-

drá ser | (fol. 234<sup>v</sup>) guarnida al plazer del caballero que la truxere. E así no podrá ser el dicho collar vendido, ni enpeñado, dado, ni enagenado por nesçesidad o causa que sea.

### Bibliografía

- ANSTIS, John (1724), *The Register of the Most Noble Order of Garter from its Cover in Black Velvet Usually Called The Black Book*, London, John Barber, 2 vols. [En línea] <[https://books.google.es/books/about/The\\_Register\\_of\\_the\\_Most\\_Noble\\_Order\\_of.html?id=vpM0AQA-AMAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.es/books/about/The_Register_of_the_Most_Noble_Order_of.html?id=vpM0AQA-AMAAJ&redir_esc=y)> [Consulta: 03/05/2022].
- ASHMOLE, Elias (1672), *The Institution, Laws and Ceremonies of the Noble Order of the Garter*, London, J. Macock. [En línea] <[https://books.google.es/books/about/The\\_Institution\\_Laws\\_Ceremonies\\_of\\_the\\_M.html?id=B-ZBAQAAMAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.es/books/about/The_Institution_Laws_Ceremonies_of_the_M.html?id=B-ZBAQAAMAAJ&redir_esc=y)> [Consulta: 03/05/2022].
- BARBER, Richard (2013), *Edward III and the Triumph of England. The Battle of Crécy and the Company of the Garter*, London, Penguin.
- BEGENT, Peter J. y Hubert CHESHYRE (1999), *The Most Noble Order of the Garter 650 Years*, London, Spink & Son.
- BELTZ, George F. (1841), *Memorials of the Most Noble Order of the Garter, from its foundation to the present time*, London, William Pickering.
- BOULTON, D'Arcy Jonathan Dacre (1987), *The Knights of the Crown. The Monarchical Orders of Knighthood in Later Medieval Europe 1325-1520*, Woodbridge, The Boydell Press.
- CONTRERAS MARTÍN, Antonio y Lourdes SORIANO ROBLES (2021a), «Edward III, his Sons, and Richard II in Rodrigo de Cuero's *Historia de Inglaterra*», en *Spain, Portugal, and Great Britain: Notes on a Shared History*, ed. Carlos Menéndez Otero and Raquel Serrano González, Berlin, Peter Lang, pp. 37-52.
- \_\_\_\_ (2021b), «El rey Enrique V en la *Historia de Inglaterra* de Rodrigo de Cuero», *Roda da fortuna*, 10 / 2, pp. 153-181.
- COE, T. H. (1814), *The Statutes of the Most Noble Order of the Garter*, London, Little Carter Lane. [En línea] <[https://books.google.es/books/about/The\\_Statutes\\_of\\_the\\_Most\\_Noble\\_Order\\_of.html?id=yf9BAAAACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.es/books/about/The_Statutes_of_the_Most_Noble_Order_of.html?id=yf9BAAAACAAJ&redir_esc=y)> [Consulta: 03/05/2022].
- CHRYMES, Stanley B. (1977<sup>2</sup>), *Henry VII*, London, Eyre Methuen.
- FROISSART, Jean (1824), *Les Chroniques. Collection des chroniques nationales françaises*, ed. J. A. Buchon, Paris, Verdière Libraire, tomo II.
- GREEN, David (2019), «The Secular Orders: Chivalry in the Service of the State», en *A Companion to Chivalry*, ed. Robert W. Jones y Peter Coss, Woodbridge, The Boydell Press.
- GÜMÜŞ, T. Tolga (2006), «A Tale of Two Codices: The Medieval Registers of the Order of the Garter», *Comitatus: A Journal of Medieval and Renaissance Studies*, 37, pp. 86-110.
- HARRIS NICOLAS, Nicholas (1842), *History of the Orders of Knighthood of the British Empire*, 4 vols, London, John Hunter. [En línea] <[https://books.google.es/books/about/History\\_of\\_the\\_orders\\_of\\_knighthood\\_of\\_t.html?id=oOtDAAAACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.es/books/about/History_of_the_orders_of_knighthood_of_t.html?id=oOtDAAAACAAJ&redir_esc=y)> [Consulta: 03/05/2022].
- JEFFERSON, Lisa (1994), «Arundel 48 and the Earliest Statutes of the Order of the Garter», *The English Historical Review*, 109, 431 (April), pp. 356-385.

- JEFFERSON, Lisa (1995), «Two Fifteenth-Century Manuscripts of the Statutes of the Order of the Garter», *English Manuscript Studies 1100-1700*, 5, pp. 18-35.
- MARTORELL, Joanot (Martí Joan de Galba) (2008), *Tirant lo Blanch*, ed. coordinada per Albert Hauf, València, Tirant lo Blanch, 2 vols.
- MUNBY, Julian, Richard BARBER and Richard BROWN (2007), *Edward III's Round Table at Windsor: The House of The Round Table and the Windsor Festival of 1344*, Woodbridge, The Boydell Press.
- ORMROD, Mark (2005), *Edward III*, Stroud, Tempus Publishing Limited.
- RUIZ-DOMÈNEC, José Enrique (2007), «La vida caballeresca en el siglo xv», en *La búsqueda de Toisón de Oro. La Europa de los príncipes. La Europa de las ciudades*, ed. Juan José Cortés García, València, Generalitat Valenciana-Fundació Jaume II El Just, vol. I, pp. 123-129.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, Pedro (2011), *La edición de textos españoles medievales y clásicos. Criterios de presentación gráfica*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- TRIGG, Stephanie (2007), «The Vulgar History of the Order of the Garter», en *Reading the Medieval in Early Modern England*, ed. G. McMullan and D. Matthews, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 91-105.
- \_\_\_\_ (2012), *Shame and Honor. A Vulgar History of the Order of the Garter*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- VALE, Juliet (1982), *Edward III and Chivalry. Chivalric Society and its Context 1270-1350*, Woodbridge, The Boydell Press.
- VISSER-FUCHS, Livia (2011), «The Garters and the Garter Achievements of Charles the Bold, Duke of Burgundy», *The Ricardian*, XXI, pp. 1-19.